Carnecería

159

En la villa de la Havanilla diez e seys dias del mes de março año de la nas
çimiento de nuestro señor y salvador Jesucristo de mill e quinientos e treynta e tres
años estando los señores del cabildo conviene saber los honrrados
Juan de Aguilera e Pedro de Santiago e Alonso Fernandez regidores de la dicha villa
e Bartolomé Ruiz e Antonio Pacheco e Juan Marcos e Gines Tenorio regidores e por ante mi
Juan de Aguilera escrivano de los juntos en la dicha villa para poner el almoneda
la carne que se ha de dar para los dichos dias de pasqua de resurreçion
con Juan Vizcaino desde el dicho año fasta el dicho tiempo de carnestolendas
del año venidero de mil e quinientos e treynta e tres con las condiçiones y fa
denças fechas y sacadas de los años pasados

E por vey de lo suso dicho que en cada uno la dicha carne que se pusiere a almo
neda ante los dichos señores del dicho cabildo para que Juan de Aguilera
e la dicha villa e dicho que por el dicho Juan a los dichos señores del dicho cabildo e vos
de la dicha villa ponga e puso cada a fiel de marco en veynte e
quatro maravedis e cada a fiel de cabra e vaca e oveja en quatro maravedis
e que de la cabra dara a bastos de el dicho tiempo e cada domingo un marco
e mas que fuere menester con tanto que fuyendo bastos de cabra que no sea
obligado a dar la carne salvo el dicho marco cada domingo e
fiel de la dicha que aya de pagar e pague dos dineros de al
cavala por la carne que se vendiere e pesare e la carne que se
de la corambre de ella e no se entienda mas alla la qual
dicha posura dicho que se haga de la manera suso dicha e con condi
cion que sea alguna persona que quisiere dar la dicha carne que
e subiere la alcavala que baje e la de la carne e no se pueda
recaudar lo uno sin lo otro e pedro de recaudar la dicha posura
Juan de Aguilera el mayordomo de Juan Pacheco e Juan del Pinto e Pedro de Casanales
el dicho vos de la dicha villa

E luego los dichos señores del dicho cabildo dixeron que recibian la dicha
posura fecha por el dicho Juan de Aguilera e que tenian la dicha con
dicion con tanto que lo otorgo a la alcavala que si por caso
el dicho no sacare el alcavala que lo dicho de mil e quinientos e treynta e